



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA 9233

Artículo-1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a la aprobación de los términos del Contrato de Locación a celebrarse entre el Sr. Luis Angel Aita, D.N.I. Nº 12.467.754 y la Municipalidad de Lanús, por el inmueble ubicado en la calle Tucumán Nº 1530 de Lanús Este.

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 8 de febrero de 2001.-

[Signature]
REVISÓ
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº 0326
DE FECHA 14 FEB 2001

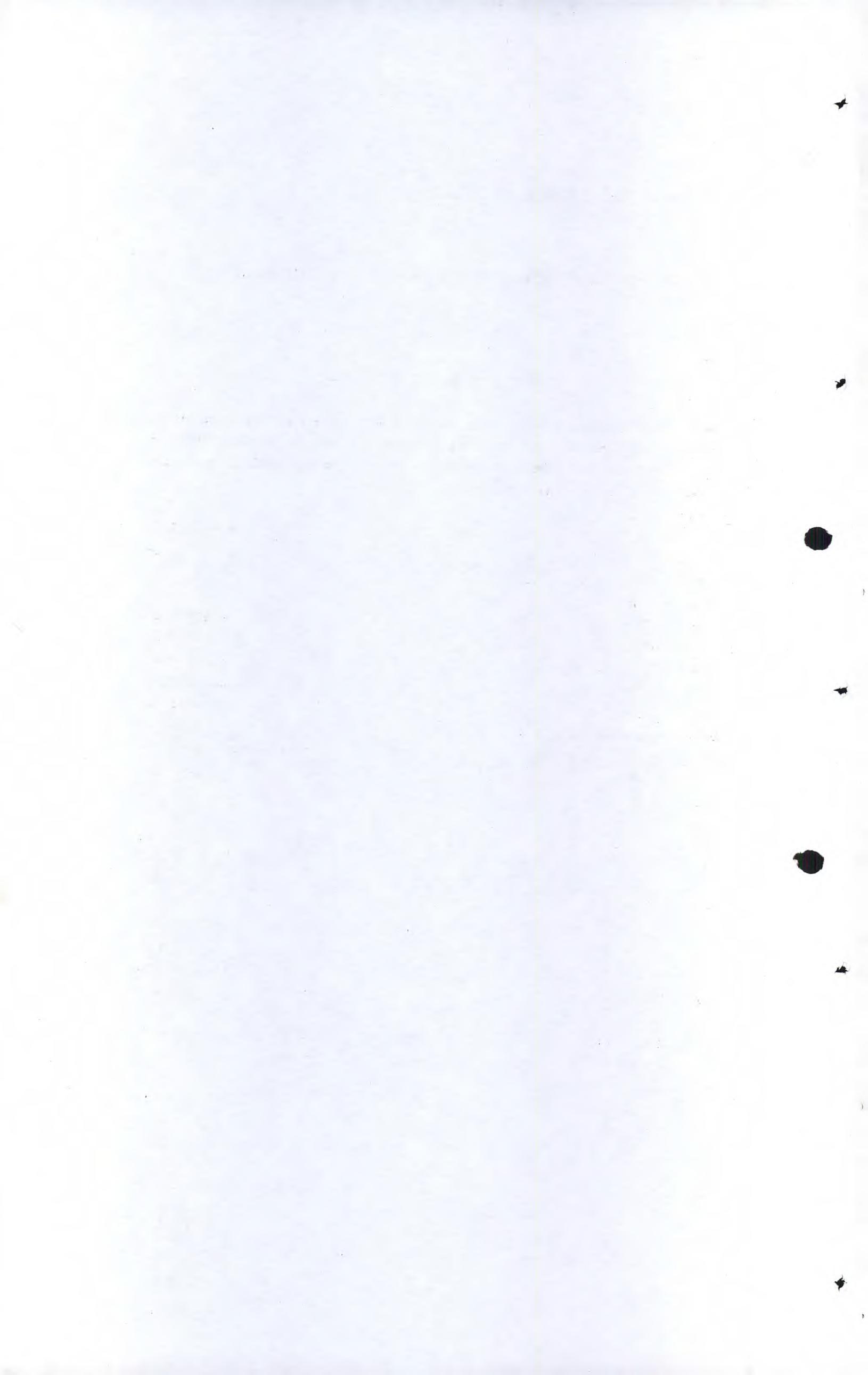
En tránsito bajo el N°

9233

[Signature]
MARIA ESTHER ANTINOGI
Jefatura División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
MARIA ESTHER ANTINOGI
Jefatura División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno





Corresp. Expte. Letra S - N° 46271/01.



CONTRATO DE LOCACION

----- Entre el Sr. Luis Angel AITA, DNI N° 12.467.754, con domicilio legal en la calle Sarmiento 1761 de Lanús Este, en adelante "EL LOCADOR" y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal D. Manuel Quindimil, con domicilio legal en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As. en adelante "EL LOCATARIO", convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

PRIMERO: El LOCADOR da en locación al LOCATARIO, un inmueble ubicado en la calle Tucumán 1530 de Lanús Este, el que se encuentra compuesto por un salón, cuatro habitaciones, dos cocinas, dos baños, un patio y un galpón, que el locatario acepta de conformidad.-

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, comenzando a regir a partir del 1º de febrero del año 2001, hasta el 1º de febrero del año 2004. Al término del presente contrato, el mismo podrá ser renovado. En caso de producirse circunstancias que por su importancia impidan la normal continuidad de la presente locación, sin que las mismas puedan imputarse a negligencia, culpa y/o dolo del Municipio, éste podrá rescindir el contrato sin más trámite.-

TERCERO: El precio mensual de la locación se pacta en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) y/o su equivalente en dólares, hasta la finalización del presente contrato. En caso de existir mora en el pago de los alquileres, el locador podrá exigir se le abonen intereses, conforme a las normativas del Banco Provincia de Buenos Aires.-

CUARTO: Los alquileres serán abonados por adelantado del 1 al 5 de cada mes, en las oficinas del Sr. Luis Angel AITA, Sarmiento 1761, Lanús Este o donde el mismo lo indique.-

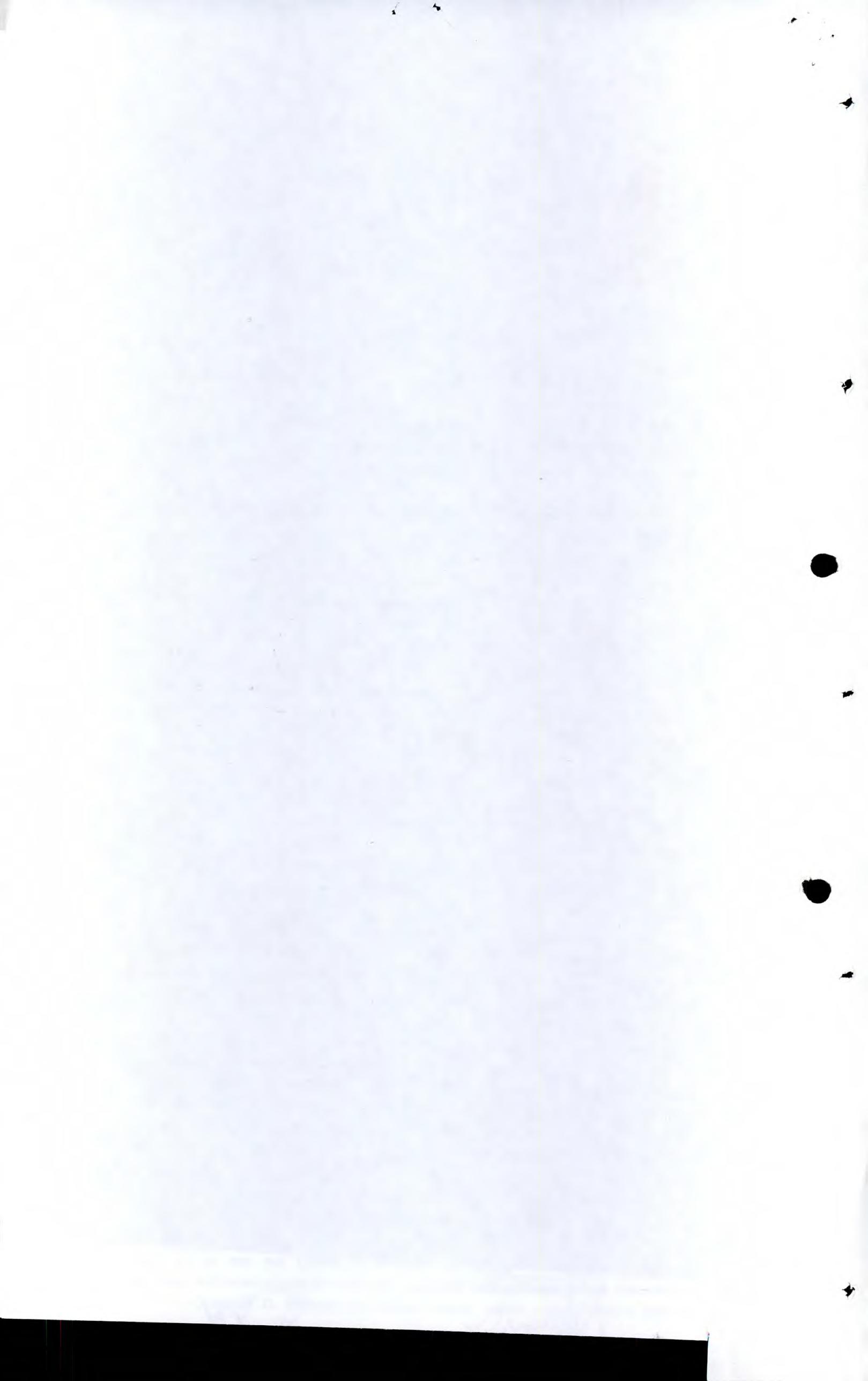
QUINTO: Quedarán a cargo exclusivo del locatario el pago de los servicios de luz (EDESUR), de gas (METROGAS), teléfono (TELEFONICA DE ARGENTINA) y de agua (AGUAS ARGENTINAS). Se deja constancia que el pago de la tasa municipal de Alumbrado, Barrido y Contribución por Mejoras, se reintegrarán al propietario una vez abonados los mismos.-

SEXTO: El inmueble locado será utilizado como sede para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Arte, no pudiendo el locatario darle otro uso o destino principal o accesorio, permanente, ni temporal. Asimismo y para el caso en que por razones fundadas legalmente, el locador solicitará la rescisión del presente con anterioridad a su finalización, deberá tenerse presente que la misma no podrá formalizarse hasta no concluir el ciclo lectivo, correspondiente al año en que se solicite.-

SEPTIMO: El locatario declara conocer el inmueble y lo recibe de conformidad. Deberá realizar en él todas las reparaciones, arreglos y mejoras y/o pintura necesaria o conveniente para la adecuación del bien locado al citado uso o destino, manteniéndolo y renarándolo.

r

s



corresponde expte S-46271/01

fs.22

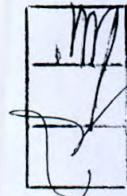
AL SR. PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Por la presente me dirijo a V.H., con el fin de remitirle el expediente N° S-46271/01, donde se propicia a fs. 17 un Proyecto de Ordenanza en el cual en su artículo 1ro. se autoriza al Departamento Ejecutivo a la aprobación del contrato de locación a celebrarse entre el Sr. Luis Angel Aita, D.N.I N° 12.467.754 y la Municipalidad de Lanús, por el inmueble ubicado en la calle Tucumán 1530 de Lanús Este.-

Sobre el particular, la Sub-Secretaría de Asuntos Legales a fs. 19 dictamina que no existen objeciones que formular al Proyecto que se propicia, ratificado a fs. 21 por la Dirección de Contaduría General.-

Por lo expuesto, solicito a Ud. arbitre lo necesario para dar sanción favorable al mismo.-

Lanús, 2.02.01



DR. EDUARDO MARTINEZ
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



MANUEL QUINDIMIL
INTENDENTE MUNICIPAL

00032

